



La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 10 de febrero de 2010 (EE-0376-06, EE-2212-05 y EE-2208-05), y a 8 de febrero de 2010 (EE-0470-07 y EE-1822-06), la Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expediente	Empresa	NIF/CIF	F. resolución	Importe	Documentación	Desde	Hasta
EE-0376-06	Estefanía Vigará Santano	28952985X	06/06/2006	4.500€	Informe vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los códigos de cuenta de cotización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	07/11/2005	07/11/2008
EE-2212-05	Alumet, CB	E06447239	03/11/2005	4.500€		12/07/2005	12/07/2008
EE-0470-07	Ingeniería de Software avanzado, SA	A80157746	28/09/2007	119.912,50		30/10/2006	30/12/2009
EE-1822-06	José Ramón Palomino Pedrero	50184113E	18/07/2006	10.000€		01/04/2006	01/05/2009
EE-2208-05	Suministros e Instalaciones Hidráulicas Iberagua, SL	B06416739	03/11/2005	4.500€		19/07/2005	19/07/2008

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida y de transformación de contratos temporales en indefinidos. (2010081821)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a los interesados que se detallan en los correspondientes Anexos de solicitud de documentación, relativa a los expedientes, sobre subvención acogidos a las líneas de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores (EC) y de Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos (TR), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver sus solicitudes de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida y para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO I

“Expediente: EC-10-0402.

Empresa: Francisco Galeano Ruiz.

NIF: 75989745E.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

1.º En relación al contrato indefinido por el que se solicita la subvención, debe aportar, fotocopia compulsada del documento de registro en el SEXPE. No ha sido aportado al expediente.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

ANEXO II

“Expediente: EC-10-0387.

Empresa: E24H Fotografía, SL.

NIF: B06525679.

Documentación correspondiente a la entidad:

1.º Certificado original de la AEAT acreditativo de las diferentes altas y bajas que tenga o haya podido tener en el censo de obligados tributarios en los distintos epígrafes sobre actividades económicas de la empresa, con indicación de las fechas en que las mismas se producen, o en su defecto, autorización.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 4 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

ANEXO III

“Expediente: EC-10-0311.

Empresa: María Luisa Hidalgo Núñez.

NIF: 52961329B.

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Anexos I y II, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad.
- 2.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA hasta la fecha actual.
- 3.º Copia compulsada del DNI o del NIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 4.º Copia compulsada del documento de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º Copia compulsada del DNI de ambas trabajadoras contratadas por las que se solicita la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

ANEXO IV

“Expediente: EC-10-0178.

Empresa: Marius Cristian Chitu.

NIF: X6902015Z.

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Copia compulsada de la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.



2.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado, de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 3 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

A N E X O V

“Expediente: EC-10-0268.

Empresa: Laura Muñoz Bermejo.

NIF: 28965179Z

1.º Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009), y Anexos III, IX, V, y VI, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad.

2.º Copia compulsada del DNI o del NIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.

3.º Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

1.º Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

2.º Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

3.º Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED).

En su defecto, podrán enviarnos el Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la entidad y el trabajador objeto de subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 25 de enero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Pérez Peguero”.



ANEXO VI

“Expediente: TR-1514-09.

Empresa: Lavado y Engrases El Cano, SL.

NIF: B06216121.

- 1.º Documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del registro mercantil o poder notarial de representación), según establece el Decreto 79/2009, de 3 de abril.
- 2.º Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiere.
- 3.º Copia compulsada del documento del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente servicio público. En el caso de comunicación telemática al SEXPE correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 4.º Modelo de alta de terceros, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Olga María Manzano González”.

PARTICULARES

ANUNCIO de 18 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Luisa Ramos Redondo. (2010081750)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Luisa Ramos Redondo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Losar de la Vera, a 18 de abril de 2010. La Interesada, MARÍA LUISA RAMOS REDONDO.